COMITÉ DE EVALUACIÓN LCO Nº 03/2015
"Contratación de servicios de publicidad y propagandas para la STP"
ID Nº 294029.

Acta de Evaluación Nro. 03/2015

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 09:30 horas, se reúnen el **la Econ. Alejandra Arce,** técnica de Dirección de Análisis Económico, la **Abg. Laura Ramírez Toffoletti,** Abogada Dictaminante de la Dirección de Asesoría Jurídica, **el Lic. Gustavo Riveros,** funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la **Lic. Analía Borba,** funcionaria de la Unidad de Comunicación, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República,** a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el llamado a LCO Nº 03/2015 "Contratación de servicio de publicidad y propaganda para la STP" - ID Nº 294029.

Se deja constancia que el **Abg. Tomás Brizuela, Funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privado,** se encuentra ausente por motivos particulares.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Memorandum STP UOC Nº 537/2015 de fecha 07 de octubre de 2015.
2) Lectura del Acta de Evaluación Nº 01/2015.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura del Memorandum STP UOC Nº 537/2015 de fecha 07 de octubre de 2015, por el cual la Lic. Rocío Acosta remite la Nota DNCP Nº 23673/2015 de fecha 6 de octubre del 2015, por la que se informa que el proceso se encuentra retenido.

La Nota DNCP Nº 23673/2015 de fecha 6 de octubre del 2015, se informa a la UOC los motivos de retención del llamado de referencia: "*...Motivo de retención: considerando que el informe de evaluación no se ha incluido el criterio establecido en la carta invitación, para calificar la capacidad legal del oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el art. 40 inc. a y b de la Ley Nº 2051/03 se solicita aclaración al respecto, en informe complementario firmado nuevamente por los miembros del Comité de evaluación y nueva resolución de la máxima autoridad que rectifique o complemente la original...*".

Posteriormente siguiendo las recomendaciones de la DNCP se procede a analizar la capacidad legal del oferente, respecto a si el mismo se encuentra en ejercicio de la función pública.

Lic. Gustavo Riveros
UOC - STP

Econ. Alejandra Arce Rolandi
Economista
DAE - STP

Lic. Analía Borba Kántor
Jefa Unidad de Comunicación
STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACIÓN LCO N° 03/2015
"Contratación de servicios de publicidad y propagandas para la STP"
ID N° 294029.

Se procede a verificar la oferta presentada por BE PUBLICITARIA, sobre todo en base a lo referente a capacidad legal.

Al respecto, el comité procede a verificar en el SINARH si el propietario de la empresa BE PUBLICITARIA cuentan con algún vinculo laboral vigente con el Estado, constando que no se encuentra en estado activo en el SINARH, por lo que se refiere que no se encuentra comprendido en las limitaciones del art. 40 de la Ley 2051/03.

Respecto al tercer punto del orden del día, se deja constancia que la empresa **BE PUBLICITARIA** cumple con todos los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, por lo que **este comité se ratifica en su recomendación de adjudicación.**

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión, siendo las 9:50 horas.

Lic. Gustavo Riveros
UOC - STP

M. Alejandra Arce Rolan
Economista
DAE - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. Analía Borba Kántor
Jefa Unidad de Comunicación
STP